

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excmo. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que D. Valentin Lilian State Moineagu, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de «Nave para depó-

2548

sito de coches», en la c/ Méjico, n.º 33, nave n.º 9, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2.º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 2 de julio de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2546

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Arbancón**

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, y una vez que han sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, con fecha 2 de julio de 2014, se expone al público la Cuenta general correspondiente a 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arbancón a 2 de julio de 2015.— El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2550

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Arbancón**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arbancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la «Ordenanza municipal reguladora de la celebración de festejos taurinos populares consistentes en encierros de reses por el campo y suelta de reses en Arbancón», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arbancón a 3 de julio de 2015.— El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2551

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Arbancón**

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Teniente de Alcalde.

- D.ª M.ª Ángeles Palancar Jadraque.

Asimismo, se delega:

- A la Concejala D.ª M.ª Ángeles Palancar Jadraque el cometido genérico de gestión en materia de impuestos municipales, servicios sociales, cultura y economía.

- Al Concejal D. Alfonso Vacas Aberturas el cometido genérico de gestión en materia de urbanismo, obras y servicios (alumbrado público, agua potable, averías, etc.), agricultura y ganadería, medio ambiente y sanidad.

- A la Concejala D.ª Sara Jadraque Serrano el cometido genérico de gestión en materia de festejos, juventud, deportes y nuevas tecnologías.

- A la Concejala D.ª Sagrario Aberturas Moreno el cometido genérico de gestión en materia de promoción económica, cementerio municipal, recogida de residuos urbanos, asociaciones y participación ciudadana, infancia y turismo.

En Arbancón a 3 de julio de 2015.— El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2552

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alaminos**

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de este Ayuntamiento de Alaminos, de fecha 2 de julio de 2015, ha sido nombrado D. Manrique Foguet Pariente en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alaminos a 2 de julio de 2015.— El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

2553

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Miralrío**

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Miralrío a D.ª M.ª Juana Baranda Gómez.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Miralrío a 23 de junio de 2015.- El Alcalde, Rubén Flores Manso.

2549

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yebra**

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se ha adoptado la siguiente Resolución:

«En virtud del ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Diego Barco Barco.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Sánchez Blanco.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yebra, 2 de julio de 2015.- El Alcalde, J. Pedro Sánchez Yebra.

2554

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla**

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla a D. David Andrés López.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como en el supuesto de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Villanueva de Argecilla a 24 de junio de 2015.- El Alcalde, Santos Andrés Andrés.

2547

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara**

ANUNCIO

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara ha

RESUELTO

PRIMERO. Proceder a las siguientes delegaciones genéricas:

Concejal Agua, Obras y Urbanismo: Miguel Ángel Córdoba Pariente.

Concejal Cementerio y Jardines: Aitor Rodríguez Camarillo.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Aldeanueva de Guadalajara a 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Raúl Palomino Vicente.

2558

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Pedregal

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Anquela del Pedregal a 30 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús García Herranz.

2556

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jirueque

ANUNCIO SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE:

Sr. D. Virgilio Pérez Martínez.

DELEGACIONES:

Asimismo, se delega de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sr. D. Virgilio Pérez Martínez, las atribuciones del Sr. Alcalde, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y todas las áreas, materias y servicios, a excepción del área/materia de urbanismo y de agricultura

Jirueque a 18 de junio de 2015.– El Alcalde, Pedro Alejandro Barahona Sanz.

2559

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan

presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torrecaudrada de Molina a 29 de junio de 2015.– El Alcalde, José María Tercero Abanades.

2555

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En El Cardoso de la Sierra a 26 de junio de 2015.– El Alcalde, Rafael Heras Arribas.

2560

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torremochuela

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del

citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremochuela a 1 de julio de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

2568

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

Tras la celebración de la Elecciones Municipales del día 24 de mayo de 2015, habiéndose procedido el día 13 de junio, a la Constitución de la Nueva Corporación y habiéndose establecido la nueva organización municipal mediante sesión plenaria del día 23 de junio de 2015, se hace público el siguiente nombramiento:

CONCEJAL TESORERO-DEPOSITARIO:

D. Antonio José de Lamo Villar

En Valdeaveruelo a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

2569

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, entre otros, adoptó el acuerdo de que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 35.183,12 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Valdeaveruelo a 23 de junio de 2015.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

2570

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTE DE ALCALDE.

Sr. D. Teudisela Roldán Fernández.

DELEGACIONES.

Asimismo, se delega el área/materia de Obras Públicas y Urbanismo al Concejal Sr. D. José Sanz Herranz.

El área/materia de Juventud, Asociaciones, Deportes y Cultura al Concejal Sr. D. Teudisela Roldán Fernández.

El área/materia de Servicios Públicos y Sociales al Concejal Sr. D. Juan Borlaf Herranz.

El área/materia de Hacienda y Tesorería al Concejal Sr. D. José Luis Palmero Fernández.

En Valdepeñas de la Sierra a 6 de julio de 2015.–
La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

2700

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brihuega ha acordado mediante Decreto de la Alcaldía VII/ 5-2015 de 9 de julio, aprobar las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral y a tiempo completo, de un/a Educador/a Social temporal, mediante concurso, cuyo texto íntegro se acompaña:

BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA VACANTE DE EDUCADOR/A SOCIAL Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

Primera.- Objeto y sistema de selección.

Es objeto de la presente convocatoria es la cobertura de una plaza vacante de Educador/a Social de la zona PRAS de Brihuega y la creación de una bolsa de trabajo para las sustituciones de la plaza, en régimen laboral y

a tiempo completo, con carácter temporal, en virtud del convenio con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de programas sociales básicos de ámbito supramunicipal, Adenda del año 2015.

El sistema de selección será el de concurso con entrevista y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Ubicación del puesto de trabajo.

La plaza ofertada estará ubicada en el área PRAS de Brihuega, cuya cabecera es el municipio de Brihuega. No obstante, la persona contratada desarrollará sus actividades en todos los municipios que forman parte de dicha Área 1907.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Será necesario que la persona contratada acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser diplomado o graduado universitario en posesión del Título Oficial de Educador Social o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o ser Titulado Universitario habilitado legalmente por un Colegio Oficial de Educadores Sociales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha y tener cumplidos dieciséis años de edad.
- Poseer el permiso de conducción de la clase B en vigor, y disponer de vehículo para desplazamientos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de persona con discapacidad reconocida y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada Ley.

Cuarta.- Presentación de instancias y plazo.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brihuega, se presentarán en

el Registro General de la Entidad (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Ilustre Ayuntamiento de Brihuega al número 949 280 061.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Brihuega www.brihuega.es

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Copia del permiso de conducción de la clase B y declaración responsable de la disposición de vehículo.
- Documentación acreditativa de la titulación requerida para ser admitido en el proceso selectivo.
- Informe de vida laboral actualizado
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en materia de formación, así como los relativos a la experiencia: copia de los contratos en los que aparezca categoría y duración, certificado de empresa, certificados y/o títulos de formación.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de la Corporación, en los términos antes expuestos, dentro de los quince días naturales siguientes desde el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución por la que se apruebe la relación provisional establecerá un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la fecha en que el Tribunal de Selección realizará la baremación.

Sexta.- Tribunal de Selección.

El Tribunal calificador estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes, de categoría igual o superior a la de la plaza convocada, ocupando uno su Presidencia y el resto las cuatro Vocalías, todos ellos nombrados por la Alcaldía.

El Presidente titular y suplente serán propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Actuará como Secretario un funcionario de carrera de la Excma. Diputación de Guadalajara.

El presidente y los vocales han de ser idóneos para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos, y en todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sea del área de conocimientos necesaria para poder enjuiciarlos.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de Selección, por mayoría.

Séptima.- Desarrollo del proceso selectivo.

La selección de los/as aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso y la realización de una entrevista:

1.- FASE DE CONCURSO. (Puntuación máxima 8 puntos).

Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los méritos a valorar serán los siguientes:

- a) Formación, hasta 4 puntos.
- b) Experiencia laboral y profesional, hasta 4 puntos.

a) Formación complementaria, hasta 4 puntos.

1. Másteres, postgrados, especialidades universitarias relacionadas con la Educación Social: **2 puntos**.
2. Otra titulación universitaria relacionada con las Ciencias Sociales: **1 punto**.
3. Cursos de Formación directamente relacionados con el puesto de trabajo de Educador Social: **0,02 puntos por cada hora de formación**.

(Máximo 2 puntos).

Común a todos los cursos: Deberán tener una duración mínima de 20 horas; su valoración se realizará aplicando 0,02 puntos por hora de formación debidamente acreditada y en cualquiera de las especialidades referidas anteriormente.

No se valorarán cursos de duración inferior a la mínima exigida como requisito.

b) Experiencia laboral y profesional acreditada en la Administración Pública o en entidad privada, hasta 4 puntos.

1. Experiencia en Educación Social en las Administraciones Públicas **0,02 puntos** por cada mes completo trabajado a jornada completa.
2. Experiencia en entidades privadas **0,02 puntos** por cada mes completo trabajado a jornada completa.

Común a todos los contratos: En el caso de jornada parcial, la puntuación por mes de trabajo será proporcional a la jornada realizada.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados, tanto en formación como en experiencia, no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los/as interesados/as seleccionados/as en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato.

2.- ENTREVISTA. (Puntuación máxima 2 puntos).

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de Selección. Se valorarán aspectos tales como: Conocimientos de la normativa reguladora de servicios sociales de Castilla-La Mancha, capacidad, actitud, habilidades y destreza para el desempeño del puesto; conocimientos de la normativa reguladora de los programas sociales, así como el conocimiento de la zona PRAS.

3.- CALIFICACIÓN FINAL. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de la fase de concurso y de la obtenida en la entrevista.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de formación. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en la experiencia. De seguir persistiendo el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de entrevista.

Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la «J» (Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el orden de actuación de los aspirantes de todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado para el año 2015).

Octava.- Relación de aspirantes y bolsa de trabajo.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal de Selección elaborará la relación de aspirantes que hayan pasado a la entrevista, ordenados de mayor a menor en función de la calificación final obtenida. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Se conformará una bolsa de trabajo para la cobertura del puesto si resulta necesario, ordenada de mayor a menor puntuación, cuyo integrante con mayor puntuación será propuesto por el Tribunal a la Alcaldía para la primera contratación por suplencia.

La gestión de esta Bolsa de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

La pertenencia a la Bolsa de trabajo no confiere derecho a ser nombrado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la Bolsa de trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases también en el momento del llamamiento.

Novena.- Contratación del aspirante con mayor puntuación y funcionamiento de la bolsa.

El/la aspirante con la mayor puntuación propuesto por el Tribunal, será notificado para que, cuando sea necesaria la sustitución del Educador Social, presente en el plazo de tres días hábiles, y como requisito previo e imprescindible para proceder a su contratación, fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- a.i. Del DNI o documento equivalente.
- a.ii. De la titulación académica exigida.
- a.iii. Del permiso de conducción de la clase B.

Si efectuado el llamamiento, el interesado no manifiesta, en el plazo concedido, la conformidad con el puesto de trabajo, se entenderá que renuncia al mismo.

La rescisión unilateral del contrato por parte del trabajador, o la renuncia al puesto ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la Bolsa, salvo en los siguientes casos:

- Periodo de embarazo, maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.

En estos supuestos se llamará al siguiente de la Bolsa, quedando el que haya rechazado la oferta por

estas causas, encabezando la lista para la siguiente contratación.

Las personas que sean cesadas se reincorporarán a la Bolsa en el lugar de prelación que inicialmente ocupaban, cuando la duración total de los periodos de contratación fueran inferiores a doce meses y en el último lugar, cuando fueren superiores.

Décima.- Normas finales.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores

materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Régimen aplicable.

A este proceso selectivo le serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**ANEXO I
(MODELO DE INSTANCIA)**

D/Dña..... con DNI n.º.....y domicilio a efectos de notificación en....., CP:, localid ad....., provincia....., con Nº teléfono..... móvil.....

EXPONE:

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara n.º..... de fecha.....en relación con la convocatoria para la plaza de Educador/a Social de la zona PRAS de Brihuega, en régimen de personal laboral temporal conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de una plaza de Educador/a Social de la zona PRAS de Brihuega en virtud del convenio suscrito con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (Señalar lo que proceda con una X):

- Del DNI o documento equivalente.
- Del permiso de conducción de la clase B y declaración responsable de la disposición de vehículo.
- Documentación acreditativa de la titulación requerida en estas bases.
- Certificado de vida laboral actualizado. (Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es. Se recibe en el domicilio).
- Curriculum vitae, según modelo CV Europas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de..... de 2015.

El Solicitante,

Firmado: _____

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara).

2710

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Viana de Jdraque**

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 8 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la calle Monte del Moro 4, para destinarlo a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Viana de Jdraque (Guadalajara).
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría. Expediente n.º 1/2015.

2. Objeto del contrato.

- a) *Descripción del objeto:* Arrendamiento de vivienda: Calle Monte del Moro 4.
- b) *Duración del contrato:* Tres años prorrogables anualmente hasta alcanzar un máximo de seis años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (184,81 €) mensuales, al alza.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Viana de Jdraque, Río Salado 1, en horario de atención al público (2.º y 4.º miércoles de cada mes de 17:00 a 20:00 horas) y en la siguiente dirección <http://www.vianadejdraque.es/casa-maestra>, y en el teléfono 949 39 76 49.

7. Criterios de valoración de las ofertas. Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas. Dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Apertura de las ofertas. Según pliego, el día y lugar se publicará en la siguiente dirección <http://www.vianadejdraque.es/casa-maestra> y el tablón de Edictos Municipal.

En Viana de Jdraque, 8 de julio de 2015.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

2544

Mancomunidad La Torrecilla

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 2 de julio de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Arbancón a 2 de julio de 2015.– El Presidente, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2545

Mancomunidad La Torrecilla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL MANCOMUNIDAD LA TORRECILLA 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el 2 de julio de 2015, se expone al público la Cuenta general de la Mancomunidad La Torrecilla correspondiente a 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arbancón a 3 de julio de 2015.– El Presidente, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2562

Mancomunidad La Sexma del Pedregal**EDICTO**

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morenilla a 18 de junio de 2015.– Vicente Pérez Pascual.

2557

Entidad Local Menor de Ventosa**EDICTO**

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ventosa, 1 de julio de 2015.– El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

2561

Entidad Local Menor de Otila**EDICTO**

El Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Otila a 29 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan José Pascual Herrera.

2563

Entidad Local Menor de Chera**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Chera a 26 de junio de 2015.– El Alcalde, Honorio Torres López.

2566

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0102248

N28150

Ejecución de títulos judiciales 135/2014

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 813/2013

Sobre despido

Demandante/s: D./D.^a Pedro Javier Torres Segovia

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.L

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Pedro Javier Torres Segovia contra la empresa THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a ocho de junio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO: 00364/2015

NIG: 19130 44 4 2013 0102248

360600

ETJ ejecución de títulos judiciales 135/2014

Procedimiento de origen: Despido/Ceses en general 813/2013

Ejecutante: D./D.^a Pedro Javier Torres Segovia

Procurador:

Abogado:

Graduado Social:

Ejecutado: D./D.^a THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.L.

Procurador:

Abogado:

Graduado Social:

DECRETO N.º 364/2015

Secretario/a Judicial D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a ocho de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.^a Pedro Javier Torres Segovia y de otra como ejecutado/a THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 18 de septiembre de 2014, para cubrir la cantidad de 17.237,88 euros de principal más 3.447,57 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º EJECUCIÓN n.º 149/2011 seguido en el órgano judicial Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 6 de mayo de 2013.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede,

sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s THECAM CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.L., en situación de insolvencia por importe de 17.237,88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción por mandamiento al registro correspondiente una vez firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo

de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

2564

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0202018

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 27/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 797/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª José Cabellos Santamaría

Abogado/a: Valentina López León

Demandado/s: D./D.ª THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERIA SL

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Cabellos Santamaría contra la empresa THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERIA SL, se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERIA SL, en situación de insolvencia total por importe de 2.640,00 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa: 2.400,00 euros más 240,00 euros de interés moratorio), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia

cia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0027 15 en el Banco Santander SA debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a THECAM INSTALACIONES ELECTRICIDAD Y FONTANERIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de junio de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2565

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2013 0202963

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 55/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1112/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Alberto del Río Olmedillas

Abogado/a: Ángel Mario Sánchez Díaz

Demandado/s: D./D.ª VAGUELAN, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Alberto del Río Olmedillas contra la empresa VAGUELAN, S. L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«AUTO PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 299/14 dictada en fecha 11/12/14 en los autos seguidos en este Juzgado PO n.º 1112/13, aclarada por Auto dictado el 12/01/15 a favor de la parte ejecutante, D. Alberto del Río Olmedillas, frente a VAGUELAN, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.556,21 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa 3.232,92 euros más 323,29 euros de interés moratorio), más otros 711,24 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo

pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0055 15 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.»

«DECRETO
PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada VAGUELAN, S.L., dar audiencia previa a la parte ejecutante, D. Alberto del Río Olmedillas, y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días

hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a VAGUELAN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de junio de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2567

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

NEGOCIADO: B

76000J

NIG: 19130 42 1 2014 0007052

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 1172/2014

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.^a Malika Hasnaoui

Procurador/a: Sr./Sra. María Collazos Salazar

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.^a Mohamed Zitouni

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.^a Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 1172/14 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a D. Mohamed Zitouni de la sentencia número 5132/15 dictada en fecha 08/06/15 haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Guadalajara a ocho de junio de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.